

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 centimos
A particulares, 60 centimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidarán si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Relación que se cita

- Don Julio Blanco López, Fuenteventura (Las Palmas).
- D. Juan Ramírez Suárez, Guía (Las Palmas).
- D. Fermín Fernández Posada, Beas de Segura (Jaén).
- D. Nicolás Bellido Robles, Bailén (Jaén).
- D. Manuel Martínez Palacio, Luarca (Oviedo).
- D. Julio Blanco López, Madrideojos (Toledo).
- D. Enrique González López, Leganés (Madrid).
- D. Antonio Uriel Díez, Vall de Uxó (Castellón).
- D. Antonio Calafell Amer, Manacor (Baleares).
- D. Enrique Villaverde Alcaín, Sigüenza (Guadalajara).
- D. Antonio Milla Ruiz, Marchena (Sevilla).
- D. Manuel Macías Valero, Totana (Murcia).
- D. Fermín Fernández Posada, Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).
- D. José Riera Guás, Oliva (Valencia).
- D. Vicente Piris Bisbal, Cullera (Valencia).

D. Miguel Cabrera Matallana, Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas).

D. Buenaventura Icat Pons, La Bisbal (Gerona).

D. José Ramos Alvarez, La Palma (Huelva).

D. Manuel Macías Valero, Caravaca (Murcia).

D. Santos Enrech Sasot, Barbastro (Huesca).

D. Julio Blanco López, Olivenza (Badajoz).

D. José Díaz González, Villanueva del Fresno (Badajoz).

D. Salvador Pensabene y Oliver, Ciudadela (Baleares).

D. Fermín Fernández Posada, Fuente del Maestre (Badajoz).

D. Antonio Martí Funes, Caspe (Zaragoza).

D. Manuel Costa Ojeda, Paradas (Sevilla).

D. Máximo Coca López (Sargento de Artillería), Quintanar de la Orden (Toledo). En comisión.

D. Pedro Isidro Corrales Barrenegoa, Granja de Torrehermosa (Badajoz).

D. Luis García Montero, Zafra (Badajoz).

D. Tomás Molina Alorda, Mahón (Baleares).

D. Juan Manuel Sánchez Atienza, Hellín (Albacete).

D. Juan Capins Fontclara, Soller (Baleares).

D. Alejandro Sanz López (Sargento de Ingenieros), Villacarrillo (Jaén). En comisión.

D. Julio Blanco López, Aguilas (Murcia).

D. Gonzalo Pavés y Alvarez, Puerta de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 3 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Gobierno Civil

Fomento.—Aguas

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la División hidráulica del Tajo que han sido terminadas y recibidas las obras de limpieza del encauzamiento del río Manzanares, con aprovechamientos de productos entre la pasarela de la Bombilla y el Puente

del Rey, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Madrid se remita a la expresada División hidráulica del Tajo la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Antonio Pira y Jané, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones».

Madrid, 19 de Junio de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín
(D.—98)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en que consta el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, en la sesión pública ordinaria celebrada en el día de hoy, para que se suplemente en 20.000 pesetas al crédito de 400.000 consignado en el Capítulo 10, Artículo 3.º, concepto 464, «Para colonias y excursiones escolares y escuelas al aire libre», del vigente presupuesto ordinario de «Gastos del interior», obteniéndose la expresada suma de 20.000 pesetas de los 4.215.076,11 que resultaron de superávit en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1928.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo

Negociado de Ensanche

ANUNCIO

Habiéndose ordenado por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 2 de Febrero de 1927 a este

Excelentísimo Ayuntamiento que con objeto de llevar a cabo la construcción de los edificios del Instituto Rokeffeler en terrenos adquiridos por dicho Ministerio, dentro del perímetro del Parque Urbanizado de la segunda Zona de Ensanche, limitado por la calle de María de Molina, paseo de Ronda y de Circunvalación del Hipódromo, se supriman determinados trozos de la calle del Pinar y de dos proyectadas calles, señaladas en el plano del expresado Parque con las letras A y H, desde la del Pinar hasta la de Serrano, y que se varíe el trazado de otra calle señalada con la letra D entre la de Serrano y la señalada con la letra G del mismo plano, en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892, queda expuesto al público y especialmente a los propietarios de terrenos del expresado Parque a los cuales pueden afectar las indicadas modificaciones, en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente y planos descriptivos de las indicadas supresiones para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario interino
del Excelentísimo Ayuntamiento,
Luis Martínez
(Núm. 1.515)

La Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, a propuesta de la de Ensanche, se ha servido aprobar un suplemento de crédito en la cantidad de 2.834.107,99 pesetas, al que figura autorizado en el Capítulo VIII, Artículo 3.º, Concepto 9.º del Presupuesto ordinario del Ensanche del presente año, de esta Capital, con destino a la ejecución de obras de urbanización e instalación de pavimentos en diferentes calles del Ensanche; otro suplemento de crédito por valor de 468.521,37 pesetas al autorizado en el Capítulo VIII, Artículo 3.º, Concepto 10.º del mismo Presupuesto ordinario del Ensanche, con destino a establecer aceras de granito y cemento en diversas vías de su perímetro; otro suplemento de crédito en la cantidad de 693.025 pesetas al autorizado en el

Capítulo VI, Artículo único, Concepto 8.º del indicado Presupuesto del Ensanche, para instalaciones de tuberías, bocas de riego y absorbedores, y, por último, otro suplemento de crédito en la cantidad de 504.345,64 pesetas al consignado en el Capítulo VIII, Artículo 2.º, Concepto 2.º del vigente Presupuesto ordinario del Ensanche, con destino al pago en metálico de las expropiaciones de terrenos y construcciones para calles del Ensanche acordadas y las que se acuerden por este Excelentísimo Ayuntamiento, así como también para indemnizaciones por dichos conceptos y cancelación de residuos de las Cédulas del Ensanche. Asimismo la Comisión Permanente Municipal, en la misma sesión del día de hoy, se ha servido aprobar que todos los indicados suplementos de crédito se satisfagan en la cuantía total que representan de 4.500.000 pesetas, con cargo al sobrante disponible de la liquidación del Presupuesto del Ensanche de 1928.

Lo que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, se anuncia al público a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, que se especifica en el expresado artículo, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto queda expuesto al público en el Negociado del Ensanche de esta Secretaría el expediente de los indicados suplementos, durante el citado período y en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
Luis Martínez Crespo
(Núm. 1.514)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Díaz Hijosa (Martín), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veintitrés años, hijo de Vicente y de Josefa, sin domicilio, procesado por tentativa de hurto, número 224 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—777)

Cazorla Guerrero (Antonio), natural de Málaga, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y dos años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle del Casino, número 14, piso tercero, procesado por hurto, en causa número 364 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, Secretaría del que refrenda, para responder de los cargos que le resulten en dicha causa y ser reducido a prisión, en la Cárcel de esta Corte;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—778)

Chalons Ramírez (Mario), natural de Madrid, de estado casado, profesión dibujante, de treinta y siete años, hijo de Vicente y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, 14, procesado por estafa, en causa número 68 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—786)

Rodríguez Velasco (José) (a) Pepe el Largo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por hurto en causa número 603 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—790)

Vicent Soler (Antonio), natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Barco, número 9, segundo, procesado por estafa en el sumario número 1.329 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 4 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—791)

Téller Peña (Gaspar), natural de Almagro, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años, hijo de José y de Genara, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 12, casa de dormir, procesado por estafa, bajo el número 533 929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—787)

Gallego (Antonio), cuyas demás circunstancias no constan, procesado por estafa, bajo el número 499 929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—788)

Carmona (Enrique), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio, procesado por falsedad y estafa, en sumario número 905 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—771)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro por estafa, bajo el número 1.122 de 1928, contra Manuel Serrano García, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL con fecha 31 del actual por haberse dejado sin efecto la prisión de dicho individuo.

Madrid, 4 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—772)

Roca Costa (Narciso), domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 1, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 829 1928.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—773)

Escamilla Sierra (Diego), natural de Carmona (Sevilla), de estado soltero, sin profesión, de veinticinco años, hijo de Diego y de Carmen, sin domicilio, procesado por tentativa de hurto, en causa 531 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para responder de los cargos que le resultan en la indicada causa y

ser reducido a prisión decretada en la misma.

Madrid, 4 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—774)

Muñoz Bujella (Rafael), hijo de José y Josefa, natural de Málaga, de estado viudo, profesión redactor, de cincuenta y cuatro años, de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en la Corredera Baja de San Pablo, número 12, piso primero, procesado por hurto, en causa número 193 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para llevar a efecto el reconocimiento acordado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—775)

Por el presente se cita a un señor que el día 18 de Marzo interesó del guardia de Policía Urbana, número 709, la detención de un individuo que ha resultado ser Enrique, Moreno Onrubia, en la plaza de Canalejas, por haber abierto el bolsillo a una señora, a la que igualmente se cita, a fin de que ambos comparezcan ante este Juzgado y Secretaría de D. Ricardo Gómez García, dentro del término de cinco días, con el fin de prestar declaración en causa por tentativa de hurto, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro y Secretaría expresada, bajo el número 645 de 1929; apercibidos que, de no verificarlo, serán incurso en la multa de 25 pesetas.

Madrid, 1.º de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—776)

CONGRESO

EDICTO

Don Luis Triana y Blasco, Juez accidental de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de ayer, dictada en el expediente promovido en este dicho Juzgado, Secretaría del refrendatario, por doña Rafaela Ancos Villaespesa, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Manuel Ancos Villaespesa, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, que falleció en esta Corte el veintinueve de Agosto último, en estado de soltero, por el presente se anuncia la muerte, intestada, del don Manuel Ancos Villaespesa; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su referida hermana doña Rafaela Ancos Villaespesa para que comparezcan ante este Juzgado reclamando la herencia, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,
Luis Moliner

Luis Triana

(A.—1.092)

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el procedimiento judicial sumario que se tramita por ante la Secretaría del señor Alvarez-Castellanos, a instancia de D. Bartolomé Sánchez Castañedo, contra doña Herminia Gutiérrez Gallardo, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada por la segunda por el tipo de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, y se advierte que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, en días y horas hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el expresado setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los postores no exceptuados deberán consignar en el Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo repetido, y, por último, que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de Julio próximo y hora de las doce.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Idefonso Bellón

(A.—1.094)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por «La Comercial Industrial Pallasés», Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Victorino Sanz, contra D. Juan Martínez Viedma, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, doscientas fanegas de trigo recio, limpio y de buena calidad, y un motor eléctrico, con doce caballos de fuerza, marca «Dustsch Verek».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de Julio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas y dos mil quinientas pesetas, respectivamente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, que tiene su vecindad

en Alicun de Ortega, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Elola

(A.—1.091)

EDICTO

En los autos de menor cuantía instados por el Procurador D. Fernando Larrey, en nombre de D. Fidel Morollón, contra D. Serafín Otero Calvo, sobre pago de mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con setenta céntimos, aparece la providencia que contiene el particular siguiente:

Por presentado el anterior escrito fómese con él el oportuno ramo separado para tramitar la demanda que en el mismo se formula, la cual se sustancie por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, admitiéndose la misma cuanto ha lugar en derecho y confiriéndose traslado de ella al demandado don Serafín Otero Calvo, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, haciéndole entrega en el acto del emplazamiento de las copias simples y cédula correspondientes, con inserción ésta de la presente resolución.—Lo manda y firma su señoría, doy fe, Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio del demandado D. Serafín Otero Calvo, se ha acordado hacer dicho emplazamiento por medio de edictos.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—1.088)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día en los autos ejecutivos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano, en nombre de doña Concepción Arenas Antón, hoy continuados, por defunción de esta señora, por su cesionario D. Segundo Agustín de la Fuente y Serrano, contra D. Pascual Rodríguez Núñez, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea en la cantidad de tres mil setecientas veinticinco pesetas, cada una de las ocho fincas segregadas de la denominada «La Cabaña», «Quinta del Carmen», situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial y distrito hipotecario de Navalcarnero, al sitio denominado camino de la Carrera.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar se ha señalado el día treinta de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para

la subasta el de veintinueve mil ochocientas pesetas, o sean tres mil setecientas veinticinco cada una de dichas fincas, que salen a subasta en un solo lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de veintinueve mil ochocientas pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con signar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante acepta las obligaciones referidas de la regla octava, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Abarrátegui

(A.—1.089)

HOSPITAL

EDICTO

Don José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo, que se encuentran hoy en período de vía de apremio, a instancia de D. Manuel Mariño Suárez Inclán, representado por el Procurador D. Guillermo Aguilar, contra doña Nica Lund Bounr, mayor de edad, y de esta vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, de los bienes embargados a la deudora, y consisten en el derecho de explotación a la patente de invención número sesenta y seis mil ciento noventa y dos, concedida por veinte años, en ocho de Mayo de mil novecientos dieciocho, de un aparato extintor de incendios, que se denomina «Kustos».

El nombre comercial número seis mil ochocientos cuarenta y dos, «Casa Kustos», concedido con fecha primero de Abril de mil novecientos veinticuatro para la venta de extintores de incendios y de todos los demás elementos relacionados con éstos.

Y la marca comercial número cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete, para la venta de aparatos

extintores de incendios «Kustos», valorado todo ello, pericialmente, en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinte de Julio próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación pericial.

Segunda. Y que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Ante mí:

Joaquín Argote

José Alvarez

(A.—1.098)

EDICTO

Don José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en representación de D. Dionisio de Hoyos Abia, mayor de edad, viudo y vecino de Palencia, contra D. Juan Caracuel Ponce, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid, y contra D. Manuel Quintana Manzanares, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas radicantes en Sagunto, y son las siguientes:

Primera.—Ocho hanegadas, igual a sesenta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas, o lo que haya de tierra plantada de naranjos, situada en término de Sagunto, partido de Bonillos, lindante: por Norte y Este, tierras de los herederos de D. Mariano Banquero Puig; Sur, herencia de D. Vicente Estors Garcerá, y por Oeste, montes Blancos.

Segunda.—Doce hanegadas, igual a noventa y nueve áreas, setenta y tres centiáreas de tierra plantada de naranjos, situada en el mismo término, partida de Montivor a Bonillos, lindante: por Norte y Este con montes; por Sur, tierras de D. José Garcerá, y Oeste, con tierras de Pascual Mateu Marsal.

Tercera.—Dieciocho hanegadas, o sea una hectárea, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas de tierra plantada de naranjos, situada en el mismo término, partida de Ponerá; lindante: por Norte, tierras de Antonio Vera; Sur, las de Vicente Viñals; Este, Josefa Abad, y Oeste, D. Enrique Adriu.

Cuarta.—Diez hanegadas, dos cuartas y catorce brazas, igual a ochenta y siete áreas, ochenta y dos

centiáreas de tierra plantada de naranjos, sita en el mismo término de Sagunto, partida de Eixebe, lindante: Norte, tierras de D. Vicente Pallarés; Sur, las de Vicente Blasco; Este, Vicente Marzal, y Oeste, Dolores Pérez Musoles.

Quinta. — Sesenta y tres hanegadas, igual a cinco hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y ocho centiáreas de tierra plantada de almendros, situada en el referido término, partida de Maresma, a la Cava de Peris, lindante: por Norte y Oeste, con montes Blancos; Sur, D. Ramón Brugada, y por Este, con senda de los Valles.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiséis de Julio próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el valor fijado a la primera de las fincas descritas en esta segunda subasta, hecha ya la rebaja acordada, es el de cinco mil doscientas cincuenta pesetas; el de la segunda finca, ocho mil doscientas cincuenta pesetas; el de la tercera finca, nueve mil pesetas; el de la cuarta finca, cuatro mil quinientas pesetas, y el de la quinta finca, veinticinco mil quinientas pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos expresados anteriormente.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor fijado a la finca a que hayan de hacer proposición, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

José Alvarez

(A.—1.096)

INCLUSA

—

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada por D. Jerónimo Forero y Roldán, sita en término de Colmenar de Oreja, pago de Valdeguerra, al punto llamado Cañada de Taray, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Camarero. — Madrid, veintiséis de Junio de mil novecientos veintinueve. — Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de referencia, y teniéndose por

hecha la manifestación de que la parte demandada no ha satisfecho los semestres reclamados en la demanda ni las costas y gastos causados, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y que se describe en la demanda, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto, que habrá de dirigirse al Juzgado de Chinchón o a la persona que el mismo designe, requiriéndose a los arrendatarios de aquella finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Tómese en el Registro de la Propiedad de Chinchón anotación preventiva del secuestro, consignándose en el mandamiento que a tal fin, y por duplicado, habrá de dirigirse, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de ciento treinta y nueve pesetas treinta céntimos a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de quinientas pesetas para costas y gastos. Reclámese del mismo Registro, por medio de otro mandamiento, certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros. Notifíquese esta providencia al deudor D. Jerónimo Forero Roldán, o a quien represente sus derechos, requiriéndole para que, en plazo de dos días, satisfaga al Banco su débito; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se procederá a la venta, en pública subasta, de la finca y a la rescisión del préstamo, extensivo el requerimiento para que presente en Secretaría, dentro de seis días, los títulos de propiedad de la finca; apercibido que, de no verificarlo, se emplearán los apremios o se expedirán, a su costa, los testimonios y certificaciones que se crean procedentes, cuya notificación y requerimiento se hará por cédula que, en forma de edicto, además de fijarse en el sitio de costumbre de los Juzgados de Madrid y Chinchón, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y para que las diligencias de secuestro y demás acordadas en la primera parte de esta providencia se lleven a efecto, dirijase exhorto al señor Juez de primera instancia de Chinchón. — Lo manda y firma su señoría, de que doy fe. — Camarero. — Ante mí: P. S. Vicente Moro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Jerónimo Forero y Roldán (cuyo actual domicilio se desconoce) a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados en la providencia anteriormente inserta, expido la presente en Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
Vicente Moro
(A.—1.093)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y
REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos que ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte sigue doña Vicenta Esteve Meliá, contra D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Camarero. — Madrid, veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve. — Se tiene por renunciada la representación que en estos autos ostenta el Procurador D. Antonio Guisasola de D. Marcelino Cortés

y Díaz Agero, lo que se pondrá en conocimiento de este señor, requiriéndole al propio tiempo para que, dentro del término de quinto día, nombre nuevo Procurador que le represente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. — Camarero. — Ante mí, Ldo. José Torres. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(A.—1.080)

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Ignacio Emilio de la Portilla Palomino, contra doña María Paz Sevilla Retana, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes

Fincas:

- 1.^a—Una casa habitación, en Boadilla del Monte y su calle de Madrid, señalada con el número veintinueve, careciendo de él la manzana, de mil cuatrocientos nueve metros cuadrados de extensión superficial, compuesta de piso bajo, con patio, portal, cocina, dos salas, otras piezas habitables y, además, diferentes piezas de agricultura, y de principal, con una cámara, que linda: derecha, entrando, calle de su situación, antes tierra del Mayorazgo de Enrique de Guzmán; izquierda, casa de Agustín Retana Dafance; espalda, tierra de José Martín Blanco, antes del Mayorazgo de Enrique de Guzmán, y frente, calle de su situado. Esta finca sale a la venta por el tipo de dieciséis mil pesetas.
- 2.^a—Otra casa habitación, en la calle de Madrid, número veintisiete, de sesenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, compuesta solo de piso bajo, con tres habitaciones y corral, que linda: derecha, entrando casa de Agustín Retana Dafance; izquierda, casa de Carlos Dieste Vega, que fué de Benito del Río; espalda, tierra de José Martín Blanco, antes del Mayorazgo de Enrique, y frente, calle de su situado. Esta finca sale a la venta por el tipo de cuatrocientas pesetas.
- 3.^a—Un pajar con un pequeño corral, en el sitio de las Eras, de pantrillar, hoy señalado con el número once de la calle de Carretas, de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados veintiséis decímetros de extensión superficial, constando solo de piso bajo, que linda: derecha, entrando, izquierda y frente que era de los herederos de Agustín Retana Dafance; espalda, corral de herederos de Demetrio Dafance Potenciano y casa de José Verdes Fernández. Esta finca sale a la venta por el tipo de dos mil pesetas.

4.^a—Una participación de trescientas doce pesetas cincuenta céntimos en la casa proindiviso de la calle de San Sebastián, número cuatro, de cuatrocientos treinta y nueve metros setenta centímetros cuadrados de extensión superficial, que lindaba: derecha, calle del Alamo; izquierda, herederos de D. Eugenio Martín Gavilanes; espalda, herederos de Eugenio Martín Gavilanes y Félix Balboa, y hoy linda: derecha, entrando, Gregorio Fraile Fernández y Antonia Rivera Cabos; izquierda, Carlos Martín Sánchez Ocaña y Manuel y Vicente Martín García; espalda, Antonio Rivera Cabos y calle del Alamo, y frente, calle de su situado. Esta finca sale a la venta por el tipo de docientas pesetas.

5.^a—Un pajar en la calle de las Procesiones, hoy calle del Alamo, señalado con los números ocho antiguo y doce moderno, que consta solo de piso bajo, con mil novecientos veintiséis pies y medio, o ciento cuarenta metros cuadrados de extensión superficial, que lindaba: derecha, solar de Facundo Serrano y casa de Remigio Rivera; izquierda, María Retana; espalda, jardín de Eugenio Retana, y hoy linda: derecha, entrando, callejón de la calle del Alamo; izquierda, casas de María Retana Dafance y Eugenio Retana Dafance; espalda casa de Eugenio Retana Dafance, y frente, calle de su situado. Esta finca sale a la venta por el tipo de mil ochocientas pesetas.

15.—Una tierra de secano a cereales, en el sitio de El Partel, de caber una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, siete centiáreas, o sean cuatro fanegas y seis celemines; lindante: al Norte, prado grande; Este, Victorio Rivera; Sur, Demetrio Dafance, y Oeste, Ramón Fernández. Esta finca sale a la venta por el tipo de cuatrocientas pesetas.

16.—Otra tierra de secano a cereales en el sitio de Valenoso, de caber tres hectáreas, ocho áreas, catorce centiáreas, o sean nueve fanegas; que lindaba: al Norte, camino carretero de Brunete; Este, camino carretero; Sur, Francisco Talavera, y Oeste, Antonio Sevilla. Esta finca sale a la venta por el tipo de seiscientas pesetas.

17.—Otra tierra de secano a cereales en el mismo sitio de Valenoso, de caber una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, siete centiáreas, o sean cuatro fanegas y seis celemines; lindante: Norte, camino de Brunete; Este, Pedro Dafance; Sur, arroyo de Valenoso, y Oeste, Victorio Rivera. Esta finca sale a la venta por el tipo de cuatrocientas pesetas.

18.—Otra tierra de secano a cereales en el sitio de El Partel, de caber dos hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas, o sean siete fanegas; que linda: Norte, Fernando Lago, hoy María Retana Dafance; Este, María Retana Dafance; Sur, vereda o camino del Palancar y carretera de Brunete; Oeste, Eugenio Martín, hoy Patricia Mancebo Fernández.

- Esta finca sale a la venta por el tipo de seiscientas pesetas.
- 19.—Otra tierra de secano a cereales en el mismo sitio de El Partel, de haber una hectárea, setenta y siete áreas, diecinueve centiáreas, o sean cinco fanegas; lindante: Norte, barranco o arroyo que baja al prado grande; Este, Tomás Ramos; Sur, Demetrio Dafance, y Oeste, Victorio Rivera. Esta finca sale a la venta por el tipo de cuatrocientas pesetas.
- 20.—Otra tierra de secano a cereales en el sitio de Valenoso, de haber cuatro hectáreas, veintinueve áreas, veintisiete centiáreas y sesenta y seis decímetros, equivalentes a doce fanegas, seis celemines y veintitrés y cuarto estadales; lindante: Norte, camino vecinal a Brunete y herederos de Agustín Retana Dafance; Este, arroyo de Valenoso; Sur, herederos de Miguel Talavera, y Oeste, herederos de Agustín Retana Dafance. Esta finca sale a la venta por el tipo de mil pesetas.
- 21.—Una era de emparvar al sitio llamado de San Sebastián, de haber diecisiete áreas doce centiáreas, o sean seis celemines; lindante: Norte, camino vecinal a Brunete y finca del Condado de Chinchón; Este, era de María Retana Dafance; Sur, camino de Romanillos; Oeste, camino vecinal de Brunete y camino de Majadahonda. Esta finca sale a la venta por el tipo de doscientas pesetas.
- 22.—Una era de pan trillar en el mismo sitio de San Sebastián, de haber noventa áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a dos fanegas, siete celemines, veintidós y medio estadales; lindante: Norte, barranco y camino vecinal a Brunete; Este, calle del Convento, María Retana Dafance, casa de Hilario Rubio y calle de Carretas; Sur, camino de Romanillos; Oeste, María Retana Dafance. Esta finca sale a la venta por el tipo de seiscientas pesetas.
- 23.—Una tierra de secano a cereales en el sitio de Valdeballones a Barcelona, que la atraviesa del Norte a Sur la vereda de las Viñas, de haber una hectárea, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas, cincuenta decímetros, o sean tres fanegas, cuatro celemines y veintiocho estadales, que linda: Norte, Alameda y tierras del Condado de Chinchón y arroyo de las Viñas que baja de la Veguilla, llamado también de Valdeballones; Este, Pedro Dafance, hoy Carlos Ruspoli Alvarez de Toledo; Sur, Carlos Ruspoli Alvarez de Toledo y Andrés Gamboa, hoy Máximo Sevilla Escobar, y Oeste, Condado de Chinchón. Esta finca sale a la venta por el tipo de mil pesetas.
- 24.—Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de Valenoso o cerro del Mosquito, de haber quince hectáreas, veinticuatro áreas y treinta y siete centiáreas, o sean cuarenta y cuatro fanegas, seis celemines y nueve estadales, que linda: Norte, camino de herradura a Brunete y Máximo Sevilla Escobar; Este, Manuel Escobar, hoy camino de Navalcarnero a Majadahonda; Sur, herederos de Nicomedes López Pérez y Máximo Sevilla Escobar, y Oeste, arroyo de Valenoso. Esta finca sale a la venta por el tipo de cinco mil pesetas.
- 25.—Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de Vallefranco, en la cabecera del mismo, de haber tres hectáreas, veinticuatro áreas, treinta centiáreas, o sean nueve fanegas, cinco celemines, veintidós estadales, que linda: Norte, Conde de Chinchón; Este, arroyo de Vallefranco; Sur, Andrés Gamboa, hoy María Retana Dafance, y Oeste, Manuel Escobar, hoy herederos de Pedro Nicolás Maluenda. Esta finca sale a la venta por el tipo de seiscientas pesetas.
- 26.—Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de Valdeballones, de haber dos hectáreas, treinta y cinco áreas, veintidós centiáreas, o sean seis fanegas, diez celemines, catorce y medio estadales, que linda: al Norte, Carlos Ruspoli Alvarez de Toledo; Este, Eugenio Retana Dafance; Sur, José Bueno y Lorenzo Ramos, hoy Pedro Fabia Montero, y Oeste, herederos de Concepción Lago Fernández. Esta finca sale a la venta por el tipo de seiscientas pesetas.
- 27.—Otra tierra de secano a cereales, en el sitio arroyo de las Majuelas, de haber dos hectáreas, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas, o sean seis fanegas, ocho celemines y seis estadales que linda: al Norte, Eugenio Retana Dafance, herederos de Concepción Lago Fernández; Este y Sur, Eugenio Retana Dafance, y Oeste, herederos de Pedro Nicolás Maluenda. Esta finca sale a la venta por el tipo de seiscientas pesetas.
- 28.—Otra tierra de secano a cereales, en el mismo sitio de arroyo de los Majuelos de haber una hectárea, doce áreas, seis centiáreas, o sean tres fanegas, tres celemines y nueve estadales, que linda: Norte y Este, Aquilino Sevilla, hoy Pedro Fabia Montero; Sur, herederos de Francisco Morales, y Oeste, herederos de Concepción Lago Fernández. Esta finca sale a la venta por el tipo de cuatrocientas pesetas.
- 29.—Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de arroyo del Bosque de Valdeballones, de haber una hectárea, setenta y dos áreas, veintiuna centiáreas, o sean cinco fanegas y doce estadales, que linda: Norte y Este, Concepción Lago Fernández; Sur, Manuel Martín García y Martín Cubas López, y Oeste, arroyo del Nacadero. Esta finca sale a la venta por el tipo de cuatrocientas pesetas.
- 30.—Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de Valdeballones, de haber dos hectáreas, seis áreas, cincuenta y seis centiáreas, o sean seis fanegas, trece estadales, que linda: Norte, Matilde Sevilla Escobar; Este, Antonio Sevilla; Sur, herederos de José Bueno y Teodoro Ramos García, y Oeste, herederos de Concepción Lago Fernández. Esta finca sale a la venta por tipo de ochocientas pesetas.
- 31.—Otra tierra de secano, a cereales, en el sitio del Prado Nal, de haber dos hectáreas, un área, cinco centiáreas, o sean cinco fanegas, diez celemines y quince y medio estadales, que linda: Norte, camino alto de Madrid; Este, Carlos Ruspoli Alvarez de Toledo; Sur, vereda de Leganés, y Oeste, Bernabé Retana, hoy Pedro Fabia Montero. Esta finca sale a la venta por el tipo de ochocientas pesetas.
- 32.—Otra tierra de secano, a cereales, en el mismo sitio del Prado Nal, de haber seis hectáreas, catorce áreas, diez centiáreas, o sean diecisiete fanegas, once celemines y ocho estadales, que linda: Norte, Joaquín Lorenzo Navarro y Valentina Sevilla Escobar; Este, camino alto de Madrid y Carlos Ruspoli Alvarez de Toledo; Sur, Francisco Nicolás Garrido y Carlos Ruspoli Alvarez de Toledo, y Oeste, Eugenio Retana Dafance. Esta finca sale a la venta por el tipo de cinco mil pesetas.
- 33.—Otra tierra de secano, a cereales, en el sitio del Prado del Espino, de haber una hectárea, treinta y cuatro áreas, dos centiáreas, o sean tres fanegas, once celemines, que linda: Norte, Conde de Chinchón y María Santos Nicolás Garrido; Este, María Santos Nicolás Garrido; Sur, María Santos Nicolás Garrido y Bernabé Retana, hoy Pedro Fabia Montero, y Oeste, Bernabé Retana, hoy Pedro Fabia Montero y Conde de Chinchón. Esta finca sale a la venta por el tipo de cuatrocientas pesetas.
- 34.—Otra tierra de secano, a cereales, en el sitio de la Vega, de haber una hectárea, tres áreas, diecinueve centiáreas, o sean tres fanegas, cuatro y medio estadales, que linda: Norte, Leocadia Fabia, hoy Patricia Mauleo Fernández y camino de herradura a Brunete; Este, Victoriano Sevilla Escobar; Sur, Paz Sevilla Retana, y Oeste, Máximo Sevilla Escobar. Esta finca sale a la venta por el tipo de quinientas pesetas.
- 35.—Otra tierra de secano, a cereales, en el mismo sitio de la Vega, de haber seis hectáreas, ochenta y dos áreas, setenta y una centiáreas, o sea diecinueve fanegas, once celemines y nueve estadales, que linda: Norte, María Retana Dafance; Este, Leocadia Fabia, hoy Patricia Mauleo Fernández; Sur, Máximo Sevilla Escobar y María Retana Dafance, y Oeste, arroyo de los Pastores. Esta finca sale a la venta por el tipo de siete mil pesetas.
- 36.—Otra tierra de secano, a cereales, en el mismo sitio de la Vega, de haber setenta y cinco áreas, doce centiáreas, o sean dos fanegas, dos celemines y once estadales, que linda: Norte, María Retana Dafance; Este, Conde de Chinchón; Sur, Paz Sevilla Retana, y Oeste, Paz Sevilla Retana y Enrique Nicolás Garrido. Esta finca sale a la venta por el tipo de cuatrocientas pesetas.
- 37.—Otra tierra de secano, a cereales, en el sitio de la Puigaron, de haber dos hectáreas, treinta y dos áreas, diecisiete centiáreas, o sean seis fanegas, nueve celemines, doce estadales, lindante: Norte y Oeste, sucesores de Eugenio Dafance; Este, arroyo de los Pastores, y Sur, Andrés Gamboa. Esta finca sale a la venta por el tipo de dos mil pesetas.
- 38.—Otra tierra de secano, a cereales, en el mismo sitio de la Puigaron, de haber cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas, seis centiáreas, o sean catorce fanegas, cinco celemines, diecisiete estadales, lindante: Norte, sucesores de Eugenio Dafance y Andrés Gamboa; Sur, Andrés Gamboa, y Oeste, José Enríquez. Esta finca sale a la venta por el tipo de cuatro mil doscientas pesetas.
- 39.—Una era de pan trillar, en el sitio de El Encinar y de la Vega, de haber cincuenta áreas, quince centiáreas, o sean una fanega, cinco celemines, diecinueve estadales, que linda: Norte y Este, Pedro Dafance, hoy Patricia Mauleo Fernández; Sur, camino de herradura a Brunete, y Oeste, camino de herradura a Brunete y Pedro Dafance, hoy Patricia Mauleo Fernández. Esta finca sale a la venta por el tipo de setecientas pesetas.
- 40.—Una tierra de secano a cereales en el sitio del barranco Amarillo o la Vega, de haber un hectárea, diecinueve áreas, ochenta y tres centiáreas, o sean tres fanegas, seis celemines, que linda: Norte, vereda de la Puigaron; Este, barranco Amarillo; Sur, Conde de Chinchón, y Oeste, camino de la Puigaron y Máximo Sevilla Escobar. Esta finca sale a la venta por el tipo de cinco mil seiscientas pesetas.
- 41.—Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de la Vega, de haber seis hectáreas, veintinueve centiáreas, o sean dieciocho fanegas, que linda: Norte, Enrique Nicolás Garrido y Raimunda Ruertes Duergues, hoy herederos de Agustín Retana Dafance; Este, herederos de Agustín Retana Dafance, antes Raimunda Ruertes Duergues y Conde de Chinchón; Sur, José Martín Blanco, y Oeste, María Retana Dafance y Enrique Nicolás Garrido. Esta finca sale a la venta por el tipo de dos mil doscientas pesetas.
- 42.—Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de Valenoso o cerro del Mosquito, de haber tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas, o sean diez fanegas, que linda: Norte, herederos de Nicomedes López Pérez; Este, camino de Navalcarnero a Majadahonda; Sur, término de Villaviciosa de Odón; Oeste, término de Villaviciosa de Odón y herederos de Pedro Nicolás Maluenda. Esta finca sale a la venta por el tipo de dos mil doscientas pesetas.
- 43.—Y otra tierra de secano a cereales, en el sitio de El Partel, de haber una hectárea, treinta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, o sean cuatro fanegas, que linda: Norte, Condado de Chinchón; Este, camino del Cortijo; Sur, José Martín Blanco, y Oeste, María Retana Dafance. Esta finca sale a la venta por el tipo de dos mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta, las cantidades que se expresan a continuación de la reseña de cada una de las fincas, y no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lodo. José Torres

Dimas Camarero (A.—1.097)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veinte del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Julián García Suárez contra D. León Lacal Marín, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, en la suma de quince mil pesetas, de la siguiente

Finca:

Parcela de terreno en término municipal de Aravaca, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, en esta provincia, en el camino real, al sitio o pago llamado El Vedado o El Plantío, que linda: al Norte, con parcela de D. Enrique Reyero; al Sur, con faja de terreno segregada de la misma finca que ésta, y queda entre ésta y la carretera de La Coruña; al Este, con parcela de terreno de don Urbano Fernández Granados y con parte de otra del señor Reyero, y al Oeste, con calle, de cinco metros de ancha, llamada de Teodoro Frutos, y que está proyectada en terrenos de don Rafael Frutos, que encierra una superficie de novecientos metros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos noventa y dos pies cuadrados. Dentro de esta superficie hay las siguientes edificaciones: En toda la línea Sur, un muro de cerramiento, con machones de pie y medio de ladrillo recocho

y revocado de cemento, con una puerta de hierro de dos hojas, que es la principal de entrada, y con verja, de balaustra de hierro y remates fundidos en su línea; Este, otro muro de ladrillo recocho, con pilastra, a una altura divisor y medianero, común de esta finca y de la de D. Urbano Fernández y de la de D. Enrique Reyero, instruido en su medio pie de pilastras, al aire, en terreno de estas últimas citadas parcelas y en su medio pie recto de muro, en terreno de esta parcela, en su línea Norte y divisoria de esta finca y de la del señor Reyero, un muro de ladrillo recocho, medianero común de ambas fincas, con pilastra de a pie a una altura, con palos y alambreadas de espinoso artificial. En el centro aproximado de esta parcela y dentro, separadamente de sus muros, se halla construida una casa hotel titulada «Villa Nika», con entrada orientada al Sur, y su material de construcción consiste en cimentación de ladrillo santo y mortero, cal, de a pie y medio en la parte de la fachada principal, y un sótano, con tres habitaciones de pie y medio hasta la altura del piso que hay en cima, cubierto con barras de T, del catorce, enrasillado de tablero y doble tablero; en la parte testera hay una cueva, de dieciocho metros cuadrados, cubierta con palos enterizos y enrasillado de revoltón y doble revoltón; los dos costados laterales y los dos frentes de fachada están contruidos de a pie y revocados a la española; la parte de cubierta de la techumbre, de tirantillos con cañizo, y la del tejado, con sus correspondientes marcos, estribos, palos enterizos, listoncillos, teja plana de Alicante y canalón en sus costados; el solado es de baldosín de primera y «water closet»; los muros y techos van guarnecidos de yeso negro y tendido de blanco y pintados, y también están pintadas al óleo las puertas, ventanas y vidrieras; interiormente hay dos traviesas de carga de medio pie, y en la fachada principal existen tres escalinatas, dos miradores, una puerta de dos hojas de entrada al hotel y dos pequeñas de entrada al sótano; en la parte del testero hay pozo de aguas sucias, revestido de ladrillo santo y cemento, y con tapa de losa de piedra; tiene el hotel diez metros de fachada por otros diez de fondo, que hacen una superficie de cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados, y el resto de la finca está destinado a jardín, y para el servicio de toda la finca hay un pozo de aguas claras, con su estanque de ladrillo y cemento, detrás del hotel, adosado a la medianería Este y a unos cinco metros de la del Norte.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Julio próximo, a las doce, previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a dichas quince mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licita-

dores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Salvador Alarcón (A.—1.095)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, con don Torcuato González Peralta, en representación de su hijo D. José Enrique Julio González Peralta, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

Fincas:

Una casa, en construcción, en esta Corte, señalada con el número ocho, en la calle de Cavanillas, compuesta de tres plantas o pisos, un pequeño semisótano y un patio; comprende una superficie de doscientos ochenta y siete metros con veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos pies también cuadrados. Linda: por su frente, la referida calle de Cavanillas; por la izquierda, entrando, al Este, con la calle de Narciso Serra; por la derecha, entrando, al Oeste, y por la espalda, Sur, con terrenos del propietario.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día primero de Agosto próximo, a las once y media de su mañana. Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de Junio de mil novecientos veintinueve. — Méndez Novoa. — Ante mí, P. S., Desidero S. de Sebastián. Rubricados. — Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
P. S.,
Desidero S. de Sebastián
(A.—1.094)

Juzgados municipales

SEVILLA LA NUEVA

Don Ceferino Pontes Hernández, Juez municipal de Sevilla la Nueva,

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el concurso de traslado para la provisión de la misma, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, documentadas, a este Juzgado, en el término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Este término municipal consta de 485 habitantes, y el Secretario no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Sevilla la Nueva, 6 de Junio de 1929.

El Secretario interino,
José M. Pérez

El Juez municipal,
Ceferino Pontes
(Núm. 1.380)

Departamento de Marina de Ferrol

Brigada de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima de Santander, correspondientes a los Trozos de la Capital y distritos, que cumplen diecinueve años de edad en el actual de 1929, y deben de ser comprendidos en el presente alistamiento para el próximo reemplazo de 1930 de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 18 de Febrero del presente año (Diario Oficial número 42, página 386, de 22 de dicho mes de Febrero), cuya fecha de partida resultó ser la de 4 de Abril.

Número de orden, 226; Trozo, Capital; nombre, Andrés Alvaro Horcujada; padres, Pedro y Genara; provincia, Madrid; fecha del nacimiento, 7 Enero 1910.

Número de orden, 90; Trozo, Requejada; nombre, Pablo Caridad Cuevas; padres, Matías y Agustina; provincia, Madrid; fecha del nacimiento, 15 Enero 1910.

Santander, 26 de Mayo de 1929,
El Comandante de la Brigada,
(Firmado)

(Núm. 1.282)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202